

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE AGOSTO

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	%/0		%/0	FECHA	%/0	ACCIONES			0/0		%/0
VALORES DEL ESTADO											
■ por 100 (INTERIOR 15 Diciembre 1908).				20-8-914	428,00	Banco de España.....	500			428,00	
20-8-914	72,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	71,00	18-8-914	264,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500				
20-8-914	72,00	" E, de 25.000	71,00	7-8-914	215,00	Banco Hipotecario de España.....	500		45		
20-8-914	72,00	" D, de 12.500	71,00	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
20-8-914	73,00	" C, de 5.000	71,00	14-7-914	83,00	Banco Hispano-American.....	500		50		
20-8-914	73,50	" B, de 2.500	72,00	18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
20-8-914	74,00	" A, de 1.000	73,00	28-7-914	230,00	Unión Española de Explosivos.....	100				
20-8-914	75,00	" H, de 800	73,00	20-8-914	86,00	Sociedad General Española, Preferentes.....	500				
20-8-914	75,00	" G, de 100	73,00	23-7-914	13,00	" " " Ordinarias.....	500				
19-8-914	76,00	En diferentes series.....		10-7-914	308,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		M. plazo.		7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
20-8-914	72,00	Fin corriente.....	71,00	18-6-914	78,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		■ por 100 AMORTIZABLE		18-7-914	59,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	100				
27-7-914	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
28-7-914	89,00	" D, de 12.500		26-8-914	350,00	Mediodía de Madrid.....	500				
14-8-914	88,00	" C, de 5.000		20-8-914	351,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
20-8-914	84,00	" B, de 2.500	85,00	14-8-914	205,00	Idem Norte de España.....	475				
30-8-914	84,00	" A, de 1.000	85,00, 84,00 y 85,00			B.º Español del Río de la Plata.....					
18-8-914	83,00	En diferentes series.....				Interés anual Por 100					
		■ por 100 AMORTIZABLE		20-8-914	92,60	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500			92,00	
27-7-914	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		17-7-914	74,00	Sociedad Gral. Azucar. Española.....	500				
28-7-914	89,00	" D, de 12.500		23-5-914	72,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	500				
14-8-914	88,00	" C, de 5.000		4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
20-8-914	84,00	" B, de 2.500	85,00	17-7-914	103,25	Mediodía de Madrid.....	500				
30-8-914	84,00	" A, de 1.000	85,00, 84,00 y 85,00	6-7-914	94,25	F. C. M. L. A., Valladolid e Irún. Serie A.....	500				
18-8-914	83,00	En diferentes series.....		23-7-914	85,75	Idem Id. Id. Id. " B. " C. " D. " E. " F. " G. " H. " I. " J. " K. " L. " M. " N. " O. " P. " Q. " R. " S. " T. " U. " V. " W. " X. " Y. " Z. "	500				
		■ por 100 AMORTIZABLE		30-6-914	78,75	100% Norte de España. Emisión 17 Enero 1914.					
		Al bonoada.		90-6-914	76,75	" " " 1.ª serie.....	475				
20-8-914	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	91,00	30-6-914	76,50	" " " 2.ª serie.....	475				
20-8-914	91,00	" E, de 25.000	91,50	18-7-914	71,50	" " " 3.ª serie.....	475				
20-8-914	91,00	" D, de 12.500	91,00	1-8-914	75,00	" " " 4.ª serie.....	475				
20-8-914	92,00	" C, de 5.000	91,50 y 92,00	7-8-914	82,00	" " " 5.ª serie.....	500				
20-8-914	92,00	" B, de 2.500	91,50	29-7-914	92,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones.....					
20-8-914	93,00	" A, de 1.000	91,50, 92 y 93,00	29-7-914	93,00	Idem por resultan.....					
19-8-914	93,00	En diferentes series.....	91,50			Idem para pago de expropiaciones en el futuro. Cédulas para id. de 14. en el banco.....				89,00	
		FICHETAS NOMINALES NEGOCIADAS				Diputación provincial de Madrid. Obligaciones.....					
		■ por 100 perpetuo al contado.....		230,000							
		Idem fin corriente.....		550,000							
		Idem fin próximo.....		550,000							
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....		16,000							
		■ por 100 amortizable.....		135,500							
		Acciones del Banco de España.....		3,500							
		Idem del Banco Hipotecario.....									
		Idem de la Mercantilaria de Tabacos.....									
		Amarcareras—Preferentes.....		7,500							
		Idem ordinarias.....									
		Cédulas del Banco Hipotecario.....		55,000							
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									
		FRANCOS NEGOCIADOS									
		Paris, a la vista, total.....									
		Cambio medio.....									
		Paris, cheque a entregar hoy... 100.000 180 francos por pesetas 96,25									
		Cambio medio.....									
		LIRIAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS									
		Londres, a la vista, total.....									
		Cambio medio.....									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1914

Han desaparecido de las proximidades de la península Ibérica los centros de perturbación atmosférica que produjeron el tiempo tormentoso de los días pasados, volviendo otra vez el buen tiempo para toda España.

El cielo está con pocas nubes; los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura tiende a elevarse.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Palencia, Burgos y Teruel.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Las presiones altas deben de residir sobre las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que salte el levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 21 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hr. 24	Barómetro en m. y 65°.	Tem- pera- tura máxi- ma C°.	Humi- edad rel- ativa %	VIENTOS		Lluvia en milí- metros	Notas del Cliv.	EGRESOS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 12.			
00	709.70	18.7	49	Ocima...	0=Calmia...	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra.... 29,0
2	709.85	18.6	66	Idem...	0=Idem...	•	Idem.	Idem mínima a la Id. 14,4
3	710.65	19.1	60	NNE...	1=Ventolina...	•	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 58,1
5	709.67	26,6	34	Ocima...	0=Calmia...	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo.... (?)
10	708.13	28.2	28	Idem...	0=Idem...	•	Idem.	Recorrido total del viento en Kilómetros
22	708.30	22.8	96	NW....	2=Muy fujo...	•	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 195

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Besalú a Rosas (kilómetros 1 al 19), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.572,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trozo.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, cláuse, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que le conste al receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Besalú a Rosas (kilómetros 1 al 19), en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 196 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Besalú a Rosas (kilómetros 1 al 19), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 196 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador Interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta ejecución a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y ligeramente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—855

—En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Besalú a Rosas (kilómetros 40 al 46), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.620,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, cláuse, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Besalú a Rosas (kilómetros 40 al 46), en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 77 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Benalúa Rosas (kilómetros 40 al 45), y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 77 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como to la aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—856

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 del corriente, y hora de las quince, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 100 al 106, en esta provincia, y que han de terminarse dentro del año actual; cuyo presupuesto de contrata es de 21.366 pesetas con 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de dicha Sección de Fomento y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el 26 del actual, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

bre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 100 al 106».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 213 pesetas 67 céntimos para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 100 al 106», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 213 pesetas con 67 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 12 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—857

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 del corriente, y hora de las quince, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Bailén a Málaga, trozo 1º, en esta provincia, y que han de terminarse dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 10.446 pesetas con cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas, Alameda, 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de dicha Sección de Fomento y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 26 del actual, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Bailén a Málaga, trozo primero».

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 104 pesetas 46 céntimos, para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de la carretera de Bailén a Málaga, trozo 1º», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectivo de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 104 pesetas 46 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiesen la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 12 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de ... de la carretera ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—858

Hospital militar de Sevilla.

Debiendo celebrarse en este Hospital el día 7 del próximo mes de Septiembre una segunda licitación para contratar el suministro del carbón de cok, necesario en el mismo por no haber dado resultado la primera subasta convocada con dicho objeto, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar á las nueve del expresado día, ante la Junta compuesta del señor Jefe Administrativo, Comisario de Guerra, Interventor y el Oficial primero Administrador del establecimiento, con asistencia de Notario, sujetándose el acto á las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días la-

porables, de diez á doce, y que por su misma extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, y con sujeción al modelo que al pie se detalla, y á ella se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la Contribución industrial, por el concepto que comparece, y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta.

Dicho depósito se constituirá en la cláusula de valores que también se cita en el mencionado pliego, y se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, será devuelta la carta de pago correspondiente.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, en el mismo acto, y durante quince días, se abrirá una licitación por precios á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose la que majeore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiere pese a los quince días mencionados, se celebrará por la suerte la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones de la subasta.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la l-y de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio del año de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba tener para la celebración de su contrato, ó impidiese que éste se formalizase en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, en la forma que previene el citado artículo 51 de la L-y.

Los gastos que se originan á consecuencia de la subasta, de anuncios, escritura que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asiste al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfactos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, sin que medie asesoramiento de peritos.

El artículo objeto de la subasta y su precio límite, es: Carbón cok, á siete pesetas 50 céntimos el quintal métrico.

El acto de la subasta se ajustará á las prescripciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra,probado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 156), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Junio de 1911, y ley de Protección á la Industria nacional.

Sevilla, 16 de Agosto de 1914.—El Jefe Administrativo.

Modelo de proposición.

D... domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anual, publicado en ... (GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha tal), para la adjudicación del artículo de consumo sea destinado a Hospital militar de ... y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete, en obliga, con sujeción á las cláusulas del pliego y su más exacto cumplimiento, a facilitar á dicha Establecimiento carbón cok á ... pesetas ... céntimos el quintal métrico (todo en letras), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clave ...

número ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece. Los artículos que citego proceden de ... (el punto que seca).

(Fecha y firma.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherírsela la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antejuria el nombre y apellidos del poderdante, ó el título de la casa ó razón social.

S-861

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Justo Lahoz Jimeno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al segundo trimestre del año de 1914, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, y si no respondieren que, de no venciarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Martín, 7,92 pesetas.

El mismo, 10,89.

Santiago García, 0,81.

Belchite, 5/7 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Justo Lahoz. P-3265

D. Justo Lahoz Jimeno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución carrejí y perteneciente al segundo trimestre de 1914 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagar se, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Emilio Vajero Mayoral, 6 pesetas.

En Belchite, 5/7 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Justo Lahoz.

P-3263

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1914.

D. Ramón Miñá Álvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente oficio, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no venciarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Marqués de Monroy, 14,46.

Nicolas Alonso Tejado, 4,01.

Frutos Alveiro Benito, 5,93.

Joaquín Ladrón Oliva, 2,91.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente oficio en los puestos de costumbre, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres, 5/7 de Agosto de 1914.—El Arrendatario, J. Ollero.

P-3281

Contribución territorial.—Primer trimestre de 1912 al segundo de 1914.

D. Ramón Miñá Álvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expuesto concepto, correspondientes á los trimestres y años que también se indican, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indican, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que liegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Prórroga.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que invisen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa.

Deudores que se citan.

Señor Marqués de Monroy:

Trece fanegas y seis cuartíneas de tierra, de pasto y labor, en Vegas del Monte, de este término; equivalentes á seis hectáreas 76 áreas y 14 centíareas; valorada en 2.700 pesetas.

Cincuenta y cuatro fanegas y ocho cuartíneas de tierra de pasto y labor, en San Román, de este término; equivalentes á 35 hectáreas 20 áreas y 23 centíareas; valorada en 2.960 pesos.

Ocho fanegas de tierra, de pasto y labor, en las Areñas, de este término; equivalentes á cinco hectáreas 15 áreas y 12 centíareas; valorada en 580 pesetas.

Joaquín Ladriz Oliva:

Dos fanegas de tierra, de pasto y labor, que posee en San Blas, de este término, equivalentes á una hectárea 23 áreas y 78 centíareas; valorada en 500 pesos.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicadas y fijadas el precepto edicto en los puntos de costumbre, *Bulletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* por el mismo, para que surta los efectos operativos.

Cáceres, 23 de Junio de 1914.—El Agente, Ramón Miñá.
P-3283

Agencia ejecutiva de la zona de Carbria.

D. Manuel Iglesias, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Laín Carbria.

Certificado.—Que en expediente general de apremio seguido contra deudores vecinos y feriantes á la Hacienda por Contribución territorial, industrial y utilidades, del Ayuntamiento de Carbria, correspondiente á los años de 1913 y anteriores, se dictó con fecha 2 de Junio del actual la siguiente:

Prórroga declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decido incluir en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 15 por 100 sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concursando á la oficina recaudadora, sita en la villa de Orense; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Mosquera, 6,52 pesetas.
José Vilarino, 1,63.
Manuel Castro Gris, 13,85.
Pedro Chorén Oleiro, 40,54.
Luis Mejuto, hoy Pedro Santiso, 8,37.
María Alonso, 8,82.
Agustín Pumar, 1,77.
Andrés y Rosendo Quiño, y por él Manuel Sampayo, 8,79.
José López Bal, 2,60.
José García, 87,86.
José García Campos, 6,19.
José Gómez, 130,36.
José María Gómez, hoy Manuela Lofelio, 35,77.
Manuel García Desparo, 176,35.
María Míguez, hoy herederos de D.º Josefina Rodríguez, 35,20.
Manuel Iglesias, por él Jacinto Menzo, 0,76 pesetas.
Manuel Alonso, por bienes en Tiariz, 0,45 pesetas.
Ramón Castro García, sin segundo, 2,22.
Ramon Gil, 7,74.
María Azoray, 8,15.
Francisco Louro, 14,02.
Agustín Lareo Oariño, 47,49.
Manuela Castro López, 1,82.
Cara párroco de Brandain, 230,82.
Domingo Martínez, 2,18.
José Brandain Fijo, 0,87.
Manuel Andrade, 82,85.
Manuel García, 7,17.
Manuela Tato, 2,85.
Manuel Lario Devesa, 19,14.
Ramón Fernández, 94,68.
Rosa García Otero, 79,07.
Vicente Silva, 245,80.
Juan López, 14,65.
José María Taboada, hoy compradores, 19,84 pesetas.
María Míguez Peña, 1,75.
Dionisio Rivas, hoy Soledad García, 5,82.
Domingo Guimarrás, hoy herederos, 57,71.
Felipe Sánchez, ó herederos de Mendoza, 6,65.
Generoso Míguez, ó Pilar Soto, 5,51.
Manuel Quintela, ó herederos, 2,73.
Ramón Rey, 331,37.
Andrés Tato Rey, 139,95.
Antonio Pardo Mejuto, 7,22.
Andrés Guiadás Pérez, 1,86.
Antonia González Andrade, 4.
Benito Rey Rodríguez, 5,32.
Benito Blanco Peñate, 1,52.
Benito Gómez Peña, 2.
Domingo Porto Fijo, 49,10.
Francisco Rodríguez, 19,04.
Herederos de Carmen Gómez, 7,85.
Juan Tato Castro, 11,80.
José Lodeiro García, 881,69.
José García De Reguine, 21,43.
José Ferreira Lugo, 26,46.
José García Fernández, 15,10.
José Iglesias Te o, 16,07.
María García Fernández, 13,05.
María López García, 8,09.
Manuel Cachafeiro, 6,02.
Manuel López, 0,61.
Andrés Azoray Viamonte, 6,98.
Bibiana Facorro Q. ante ro, 14,11.
Francesca Castro, 21,54.
José Asorey Sueiro, 28,24.
José Lourao, 0,46.

María López Quintela, 1,11.
María Vizconde Blanco, 1,11.
Manuel Blas, hoy José Soto, 3,15.
Manuel Giménez Sánchez, por D. Ramón Cañejo, 10,31.
Juan Barral, 21,81.
José Sánchez Casal, 37,48.
Pablo Celvino, 18,02.
Vicente Sánchez, por él José Barreiro, 12,19 pesetas.
Manuel Taboada, por Alonso, 2,69.
María Taboada, por Iしま, 8,90.
Josefa Pérez, hoy Mariano Silva de Piñón, 27,75.
José Ramos Diéguez, 2,18.
Manuela Castro Rey, 13,05.
Ignacio Vilas González, 37,94.
José Rey Baúrn, 3,28.
José López Castro, 4,08.
Dolores López, 8,85.
Domingo Príeteado Botana, 2,73.
Gregorio Larén Botana, 7,09.
Gregorio Rivas, 2,25.
José Faíra, ó Blanco Peña, 3,83.
Manuel Lareo, hoy Marcos Torreiro, 7,50.
Manuel López Agra, 57,25.
Manuel Lareo Parcerio, 22,27.
Manuel Vázquez Ferreira, 21,80.
Rafael Quistaz y hermanos, 8,90.
Ramón Ramos Peña, 2,28.
Ana Amborgo Campos, 1,76.
Andrés Amborgo, hoy Soto, 3,48.
Ignacio Alonso González, 2,69.
Josefa Asorey Vilarino, 7,86.
José Gómez, hoy Gaspar Alonso, 10,92.
José Villarino, 1,35.
María Facorro, 8,95.
Ramón Souto Palteado, 2,62.
Bartolomé Sebrado Mat., 2,62.
Domingo Vázquez Barreiro, 1,33.
Herederos de Juan Sánchez.
Andrés García Mata, 8,95.
Domingo Campos Molina, 1,78.
Francisco Bautista López, 7,85.
José Bautista Lirmele, 2,18.
Manuel Rodríguez, 16,13.
Auseme González, 5,66.
Constantino Silva Ruy, 1,97.
José Ramón Quintela, 168,96.
Josefa Golmar, 3,44.
José Cachada, hoy Antonio Penide, 5,44.
José López López, 9,24.
María Alteiro Aves, 4,87.
Manuel Alonso González, por María Silva, 15,58 pesetas.
Manuel Otero García, 1,76.
Manuel Tato, 11,18.
Manuel Ferro Oleiro, 2,63.
Prima Silguero, 2,19.
Ramón Arez, 2,73.
Ramón Lira, hoy Cristóbal, 9,85.
Ramón y Ana María Barral, 3,48.
Bentito Lirmele Cesá, 2,93.
Ramón Santaló, 186,94.
Ricardo Fernández, por José, 3,53.
Ramón López Moreno, 2,97.
Rosendo Domínguez, 2,93.
Andrés Doparo Oza, 114,64.
Cotilde Diéguez, hoy R. Pazos, 4,40.
José Feira, 9,57.
José Gil, por ella José Cende, 11,03.
Manuel García, 23,84.
Manuel Saldandie, 14,83.
Manuel Gómez, 1,85.
Ramón Lareo, 2,92.
Ramón González, 1,91.
Romualdo García Peñal, 0,80.
Ramón González, 13,34.
Antón Lareo Vázquez, 28,98.
Antonio Otero, hoy Juan Brando, 58,59.
Egredio Monero, hoy José Louro, 12,40 pesetas.
Francisco Montero, hoy María Carmen, 0,44 pesetas.
Francisco Sánchez Abollo, hoy Boado, 10,08 pesetas.
Ramón Vilanova, 1,86.

Ramón Couto Parada, 5,55.
Andrés Sánchez Mesa, 3,48.
María Doro Viamonte, 6,52.
Francisco Otero, 2,62.
Josefa Roméu Oleiro, por Merza, 26,69.
Cayetana Rivadulla, 21,78.
Joa Otero Lorenzo, 5,23.
Ramón Sueso, 0,44.
Andrés Seijo Leal, 4,35.
Blas Otero, hoy Quiñoy, 55,27.
Bernardo Camino Brocos, 15,24.
Joaquín Sánchez, 14,37.
Luis Otero Lorenzo, 18,98.
Manuel Souto Lareo, hoy Ramón García, 14,11 pesetas.
Josefa Leal Brocos, 14,29.
Manuel de la Iglesia, 43,81.
Pedro Villarino, por su hija, 74,76.
Ramón Puga Diéguez, 23,07.
Ramón Vázquez, hoy Segundo García, 6,65 pesetas.
Silvestre Chacón Villarino, 0,88.
Ana Oacheda Gil, 11,26.
Andrés Rivadulla Cañizo, 38,91.
José Cachero, por Ramón Villar, 4,61.
José López Méndez, hoy José Barral, 6,55 pesetas.
José Larén, 16,75.
José Calvo, 2,18.
Juan Orza López, 63,74.
Rosa Cañizo, hoy Andrés Taboada y otros, 21,04 pesetas.
Bernardo López, 3,31.
José Fernández Calvo, 43,52.
María García Docampo, por ella José Láren, 4,79.
Marselino Navarro, 4,86.
Manuel López Blanco, 4,69.
Manuel López, hoy Domingo Ribadas, 4,62 pesetas.
Pedro Morteiro, hoy Josefa Lois, 21,78.
Ramón García Soto, 0,68.
Vicente Asorey Carballo, 11,69.

FORASTEROS

Antonio Iglesias Taboada, 5,23.
Andrés Vendoiro, 8,92.
Andrés Costa, 8,52.
Andrés del Río, 128,29.
Antonio Barreiro Blanco, 162,29.
Andrés Varalo, por él Pedro García de Alabre, 199,09.
Antonio Riejo, por él Pedro Gago de Obra, 26,22.
Antonio Santoro, hoy su apoderado, 0,19.
Andrés Camino de Nuevefuentes, 7,35.
Benito Mendoza, por él José Lois y otros de Tluriz, 70,69.
Carmen Fernández, 3,04.
Conde de Monterrey, 232,55.
Carmen Fernández, 28,99.
Dolores Araps, 224,75.
Eliseo Varela Abraldes, por él José Mato, 168,11 pesetas.
Herederos de Ramón López de Ledesma, 15,52.
Herederos de Francisco Fraga de Esperante, 1,31.
Herederos de Pedro Budíño, 5,23.
José Quiroga, por él Gómez de Asorey, 7,56 pesetas.
José Carlín, 10,21.
José Andújar, 74,67.
Josefa Tomasa Larín, por ella Ramón Otero García, 127,57.
Juan Santos, por él José Pampín y otros, 22,31 pesetas.
Juan Eiras, 138,66.
Jacobo Collaro, 2,64.
José García, 1,76.
José Beloso, 30,97.
Juan Couto, 102,43.
Juana Lugo de Remesar, 7,97.
Javier Colón, por él Benito Conde de Brandariz, 88,86.
Lorenzo Balay, 7,51.

Joaquín Otero, por él Juan Benito de Gres, 2,19.
Manuel Fernández, 2,61.
Melchor Fernández, 546,90.
María Román Oleiro, 5,79.
Mennel Asorey López, 126,58.
María Alonso López, 23,09.
Marqués de Fígeron, 33,60.
Marqués de Monte Sacro, 73,49.
Manuel Montorio, 69,06.
Manuel Villaruel, 10,80.
María Guerra, 58,09.
Manuel López, 4,58.
Manuel Lareo, 333,16.
Manuel Vilas, 18,05.
Manuel Guerra, 7,19.
Manuel López Vigo, por él Rosa Verde de Salgueros, 82,89.
Manuel Lugo Santos, 87,56.
Pedro Pardo, 123,41.
Pedro Guerra, 18,15.
Pablo Suárez, por él José Rodríguez Conde, 17,27.
Ramón Castro Morao, 3,92.
Ramón Couto, 9,45.
Rosendo Asorey, por él José Asorey, 17,75.
Vicente Cerdela, 3,78.

INDUSTRIALES Y UTILIDADES

José Barral Branda, 11,08.
Aureliano Quintela Soto, 26,46.
José Gómez López, 2,10.
Juan Melito Rosal, 5,40.
Manuel Asorey Parga, 2,26.
José Montelvo Tato, 6,97.
Lorenzo Castro, 1,20.
Florentino Vaquero, 10,15.
Victoriano Pampín, 2,60.
Manuel Casal Simpayo, 1,99.
José Villarino, 1,20.
Victoriano Luengo, 3.
Ramón Orza López, 1,48.
Concepción Villar Cañizo, 31,51.
Carmen Taboada Muñoz, 0,20.
Bonifacio Rey Gómez, 2,81.
Luis Rivero Rivero, 0,90.
Carmelo Bernárdez, 0,50.
Víctor Ordal, 6,88.

Y a fin de que sean notificados dichos contribuyentes, vecinos y forestales con la publicidad de esta relación en el *Bulletin Oficial y GACETA DE MADRID*, en el párroco torcero, artículo 148 de la Instruction de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Carbajal a 4 de Julio de 1914. El Agente ejecutivo, Manuel Iglesias. = V.º B.º: El Arrendatario, P. P. U. López. — P—3201

Recaudación de Contribuciones de Cuéncas.

Como Recaudador de Contribuciones de esta capital, he dictado en el expediente de apremio que instruyo, con esta fecha, la siguiente:

Provisión:—No habiéndose recibido la notificación de subasta en contra de D. Jenaro Millán Montón, remitida á la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 17 de Junio último, para que el Tesoro no pueda tener perjudicatos, ni al interesado, hoy sus herederos, puedan alegar que el acto se ha celebrado sin las formalidades debidas, he acordado suspenderle y anunciar la subasta para el día 20 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, en las mismas condiciones que se insertaron en el *Bulletin Oficial* de la provincia, número 74, correspondiente al día 22 de Junio último.

Lo mando y firmo en Cuéncas a 20 de Julio de 1914.—El Recaudador, Blas del Pozo. — P—3047

Agencia ejecutiva de la zona de Flix.

Primer trimestre de 1912.—Contribución rural.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y cómo no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia:—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requérrese á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de sujetarlos á su costa.

Deudores que se citan.

José Altadill Borrell:

La tercera parte de la finca llamada Serra, de este término municipal, cuyo resto es de José Sans Batiste, siendo los límites de la totalidad de la finca: al Norte, Baltasar Masot; al Sur, Mariana Bozá; al Este, José Agramunt, y al Oeste, Jacinto Fiorenza, y cuya tercera parte de almendros, viña, campa y rocas tiene de cabida 4,49 hectáreas.

Manuel Andréu Alabar:

La tierra Argiles, de este término municipal, parte regadio de pozo do noria, viña, campa y garris, de 48 áreas; linda: al Norte, Francisco Castelló; al Sur, Manuel García; al Este, Manuel Montiel, y al Oeste, río Ebro.

Pedro Argilaga Arbo:

La mitad de la tierra P'ancer, de este término municipal, de 1,67 hectáreas de viña; linda: al Norte, José Mar; Sur, Narciso Montañé; al Este, Bautista Carim, y al Oeste, herederos Juan Colomé, la otra mitad pertenece á Esteban Parelló.

Ignacio Filella Ravé:

La tierra de este término municipal, llamada Vingall, de olivos, viña, sembrada dura y rocas, de 13,90 hectáreas; linda: al Norte, Juan Sas; al Sur y Oeste, José Bages, y al Este, Francisco García.

Domingo Filella Roig:

La tierra de este término municipal, llamada Pas del Ass, de olivos, almendros, viña, ciruelas y rocas, de 15,38 hectáreas; linda: al Norte, José Ciurana; al Sur y Oeste, Juan Ciurana, y al Este, Francisco Moya.

Esteban Franch Alberich:

La tierra de este término, llamada Comella la Pita, de olivos y rocas, de 1,77 hectáreas; linda: al Norte, José Ciurana; al Sur y Oeste, Juan Ciurana, y al Este, Francisco Moya.

Vluda de José Jordá Piqué:

La tierra de este término municipal, llamada Pianos, de viña, de 33 áreas; linda: al Norte, Miguel Cervelló; al Sur, José Martí; al Este, Ramón Argilaga, y al Oeste, Juan Teixidó.

José Fornet Camarasa:

Tierra de este término, llamada Pla,

nes, de viña, campa y rocas, de 5,82 hectáreas; linda: al Norte, Ramón Terri; al Sur, Juan Teixidó; al Este, Plácido Fornet, y al Oeste, Francisco Martí.

José Quirós L'aura lo Simó:

Tierra de este término municipal, llamada Vall del Olív, con olivos, cereales y maleza, de 3,29 hectáreas; linda: al Norte, término de La Palma; al Sur, Pablo González; al Este, Miguel Llauradó, y al Oeste, Jaime Salas.

Maria Miñó N.:

La tierra de este término municipal, llamada Vingalí, de olivos, sembradura y rocas; linda: al Sur, Ramón Estiarte; Este, término de La Palma; al Oeste, viuda Manuel Estiadera, y al Norte, Pedro Bernat.

Eusteban Parelló Alba:

La mitad de la tierra de este término municipal, llamada Planes, de 1,67 hectáreas de viña; linda: al Norte, Joaquín Mur; Sur, Narciso Montañé; al Este, Bautista Carim, y al Oeste, herederos de Juan Cobán; el resto de la finca pertenece a Pedro Argilaga Arbó.

Pabla Salomé Argilaga:

Tierra de este término municipal, llamada Planes, de olivos, almendros, viña, campa y garriga, de 2,23 hectáreas; linda: al Norte, Bautista Miró; al Sur, término de Asco; al Este, Bautista Ceró, y al Oeste, Juan Monclús.

Viuda de Pablo Salomé Miró:

Tierra de este término municipal y partida llamada Planes, de olivos, viña, campa y garriga, de 85 acres; linda: al Norte, José Catalá; al Sur, término de Asco; al Este, Juan Monclús, y al Oeste, herederos de Dionisio Oriol.

Ramón Saa Filella:

Tierra de este término municipal, llamada Raçó Abellá, con olivos, viña, sembradura, maleza y rocas, de 40,60 hectáreas; linda: al Norte, José Cubells; al Sur, José Galcerán; al Este, Felipe Saa, y al Oeste, Jaime Ferré.

José Torné Pujo:

Tierra de este término municipal, llamada Aubachs, de olivos, viña, sembradura, ó campa y rocas, de 7,30 hectáreas; linda: al Norte, Jaime Tarragó; al Sur, Mateo Díez; al Este, Luis Castellví, y al Oeste, río Ebro.

Jacinta Torres Escrivá:

Tierra de este término municipal, llamada Monredón, de olivos y campa, de 1,42 hectáreas; linda: al Norte, Carlos Massot; al Sur, Miguel Martí; al Este, Carmen Alfus, y al Oeste, Ramón Alabart.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Fuix, 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadill.

P—3266

lengen en esta localidad persona que los represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase a los deudores contra quienes se procece en este expediente, y que tuvieran fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirllos a su costa.»

Deudores que se citan.

Sebastián Argilaga Fornet:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Planer, de olivos y campa, de 18 acres; linda: Norte, Joaquín Argilaga; Sur, Jaimo Argilaga; Este, Herederos de Juan Colomé, y Oeste, Miguel Cervelló.

José Ciuranaeta Cubells:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Raçó Millés, de maleza y rocas, de 6,80 hectáreas; linda: Norte, José Alberich; Sur, viña de Francisco Miguel; Este, Juan Alberich, y Oeste, término de la Granadella.

Miguel Ferré Pardell:

Una finca rústica en este término, llamada Camella de la Pila, de olivos, campa y rocas, de 3,88 hectáreas; linda: Norte, término de la Granadella; Sur, Francisco Ferré; Este, Juan Ciuranaeta, y Oeste, José Jové.

Maria Frigola Garofa:

Una finca rústica en este término, llamada Ambagás, de olivos, viña, campa y rocas, de 2,13 hectáreas; linda: Norte, Francisco Riu de la Cans; Sur y Este, Juan Filella, y Oeste, José Cubells.

Mariano Jordá Jordá:

Una finca rústica en este término, llamada Valletas, de almendros, viña, campa y garriga, de 40 acres; linda: Norte, Juan Roigé; Sur, José Pino; Este, José A. Artal, y Oeste, Alejo Gráu.

José Montañé Argilaga:

Una finca rústica en este término, llamada Planes, con viña, de cabida 13 acres; linda: Norte, Juan Montañé; Sur, José Montañé; Este, Ramón Montañé, y Oeste, Miguel Carim.

Herederos de José A. Puig Arbonés:

Una finca rústica en este término, llamada Morelló, de soto y garriga, de 2,48 acres.

Ramón Rojals N.:

Una finca rústica en este término, llamada Raçó Millés, de olivos, viña y rocas, de 1,94 hectáreas; linda: Norte, término de Granadella; Sur, José Poquet; Este, José Pardell, y Oeste, Ramón Alberich.

Miguel Vallés Jordá:

Una finca rústica en este término, llamada Sierra de Boix, de almendros, viña, campa y rocas, de 48 acres; linda: Norte, Francisco Serra; Sur, María Alicant; Este, Pablo Viernes, y Oeste, Miguel Viernes.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos,

Fuix, 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadill.

P—3267

Recaudación de Contribuciones de La Roda.

Contribución rústica.

D. Gonzalo de la Fuente Sanz, Recaudador de La Roda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, si que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Julio corriente he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Blázquez, 3,86 pesetas.

José Quirós Cantoral, 3,76.

Salustiano Cuesta Vecino, 5,32.

Rita Gallar Fernández, 8,16.

Juan José García, 5,74.

Juan Jarón Arenas, 26,46.

Maria Catalina Jariego Terrazillas, 19,52.

Vicente Jiménez Yuste, 3,66.

Pedro Jiménez Tobarré, 8,80.

Pedro Jover Araque, 163,68.

Matías Lerma Bautista, 6,06.

Juan Francisco Martínez Herrera, 158,68.

Juan Martínez Martínez, 14,86.

Vicente Roma Garbert, 5,76.

Maria Ruiz Pañoz, 9,30.

Amparo Sandoval Melgarejo, 9,56.

Nicolás Sánchez Blázquez, 4,90.

Ignacio Banito Vicente, 5,76.

Segundo Cisneros Aranda, 3,02.

Antonio Ouchillo Peñaranda, 4,32.

José Donato Belmar, 6,20.

Juan García Moreno, 1,76.

Concepción Portillo Clement, 2,41.

Máximo Tébar Belmonte, 2,70.

Juan del Amo López, 0,04.

Sandorio Aroca Angulo, 2,27.

José Aroca Cano, 1,46.

Juan Ballesteros Benítez, 1,26.

Franisco Beaumut Torrente, 0,84.

Juan Gregorio Blázquez, 2,40.

José Calero Moya, 0,35.

Juan Otero Jiménez, 0,94.

Juan Otero Sahuquillo, 1,95.

Miguel Carrasco (Taraona), 1,75.

Sebastián Cortés Poveda, 0,64.

José Cuesta Vecina, 0,88.

Hilario Ouchillo Martínez, 1,33.

Franisco Ouchillo Romero, herederos, 1,70 pesetas.

Segundo Díaz Aranda, 0,37.

Pascasio Fontana Jareño, 2,80.

José Aquilina García, Herederos, 1,22.

Juan Julián García, 0,50.

Nemesio González Palmero, 0,36.

Julián González de Fuensanta, 0,95.

Matías Ibáñez de Fuensanta, 0,28.

Primitivo Jarrio Cortijo, 1,61.
Candelas Jiménez Gómez, 0,36.
Segundo Jiménez Mirabol, 1,04.
Juan Francisco Jiménez Valero, 0,29.
Juan Lázaro Motos, 0,29.
Ángel López Cuartero, 0,61.
Nicolás Massó Palencia, 2,59.
José Joaquín Martínez Arenas, 1,96.
Blas Martínez Pajardo, 0,88.
Manuel Martínez de Fuentanta, 0,19.
José Mateo Riezuolo, 0,08.
Juan Motos Corredor, 1,54.
Dimas Núñez Palmero, 2,31.
Nemilio Gómez Palmero, 0,49.
José Antonio Ortiz Fernández, 2,89.
Cándido Ortiz Ruiz, 0,37.
Pascual Palencia González, 0,04.
Félix Palmero Malero, 1,96.
Miguel Palmero Malero, 1,56.
Juliana Pávlos, 1,27.
Martina Pávlos, 0,41.
Máximo Pardo Valiente, 1,82.
María Parreño Collado, 1,49.
Juan Pablo Parreño, 0,18.
Amalia Pérez Belmar, 1,18.
José Pérez Huendo, 0,75.
Antonio Pérez Sánchez, 1,52.
Pablo Rueda Arce, 0,02.
Simeón Ruenda Urrea, 1,36.
Juan Ruenda Rueda, 1,79.
Cirilo Ruenda Torrente, 0,14.
Gutiérrez Sáiz Sáiz, 2,15.
Onofre Sahúquillo Casas, 1,18.
Lopeadío Sahúquillo González, 0,20.
Julian Eusebio Sahúquillo, 1,32.
Pablo Sánchez Cuchillo, 2,45.
Gabriel Sánchez López, herederos, 0,73.
Hilario Urres Navarro, 0,18.
Francisco Urres Rueda, 0,14.
Ignacio Urres González, 0,52.
Francisco Valera Suín, 1,38.
Ponce Valero Donato, 0,98.
Maximino Valero Gómez, 2,45.
Elena Vecinos, 0,43.
Victoria Varela, 0,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos, y además se inserta éste en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

La Roda, 17 de Julio de 1914.—El Recaudador, G. de la Fuente. P—3113

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Eduardo Cuéllar y Bueno, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia:

Hago saber: Que en el expediente que instauro por débitos del citado concepto, correspondientes a expresados años, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue a conocimiento del mismo que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente:

•*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del da-

mbiente al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita

D. Eugenio Ramírez y Pérez, 425, 40 pesetas.

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente a la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose oro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatebas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—3279

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instauro por débitos del citado concepto, correspondientes a expresados años, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue a conocimiento del mismo que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente:

•*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su deudor al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita

D. Ignacio Tarr Juncques, 362,56 pesetas.

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente a la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose oro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatebas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Cuéllar. P—3278

Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra,

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Antonio Pérez Vieitez ó sus herederos, deudor a la Hacienda por Contribución fiduciaria, del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente á los años de 1913 y 1914, se ha dictado, con fecha 5 de Julio actual, la siguiente:

•*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita

D. Antonio Pérez Vieitez, 6,24 pesetas. Y á fin de que sea notificado dicho deudor ó sus herederos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que llegue á conocimiento del deudor interesa lo ó sus herederos.

Pontevedra, 11 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.: El Arrendatario, P. P., U. López. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Puente Caldelas.

D. José González Cambres, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Caldelas.

Hago saber: Que en el día de ayer han sido vendidos en pública subasta por débitos de Contribución territorial los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores cuyo paradero y domicilio se ignoran, D. Juan A. Garrido y D. Manuel Portela Barros, y habiendo sido adjudicados, respectivamente, dichos bienes á favor de D. Pilar Vidal Peso y D. Manuel Martínez Malvar, vecinos de Puente Caldelas, por cubrir el tipo legal, se notifica á los referidos deudores ó sus herederos para que comparezcan al otorgamiento de escritura, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ante el Notario de esta localidad, D. Bernardo Trincedo Teijeiro, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el que suscriba.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los deudores interesa ó sus herederos, esta notificación de requerimiento.

Puente Caldelas, 30 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José González.—V.º B.: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3191

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.—RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Impuesto de Alcantarillado.

1.^o y 2.^o trimestre de 1914.

RELACIÓN de los contribuyentes contra quienes se ha decretado el embargo de segundo grado, y que por no haber sido hallados para la práctica de la notificación, por desconocer su paradero, se hace en la forma que dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, siendo este ejemplar el que se remite a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Número de recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	DÉBITO	Número de recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	DÉBITO				
			— Pesetas				— Pesetas				
Alcantarillado.											
568	D. Antonio Merino Ramírez...		2,07	147	D. Ramón Collado Martínez...	2.º Alfázar, 13...	8,28				
650	Ana Navarro Gómez...	Sat.º López, 14...	22,44	929	Sebastián Villora Martínez...	Mayer, 64...	6,90				
514	Cecilio Muñoz...	Rosario, 23...	2,07	911	Víctor y Trinidad Trebol...	Feria, 11...	6,76				
633	Cecilio Martínez...	M. de Villena, 17...	3,48	Bajadas de agua.							
942	Diego Villanueva Martínez...	H.º Matamoros, 18...	2,21	746	D. Antonio Picazo Picazo...	San Antonio, 18...	12,66				
361	Dolores Núñez Robles...	Tinte, 2...	6,44	166	Antonio Montoro...	Cornejo, 20...	1,21				
789	Eduardo Rueda Romero...	M. Villena...	2,47	626	Bartolomé Martínez...	Puerta Murcia...	0,69				
823	Felipe Sánchez Morsaga...	Ant.º Rentero...	3,50	213	Baldomera Montoya...	Cruz Norte, 5 y 7...	3,56				
630	Francisco Martínez...	M. Villena, 19...	2,47	48	Domingo García...	Cava, 45...	1,38				
314	Francisco Jiménez de Obrada...	Feria, 2...	23,90	738	Dolores Cebrián González...	Marco, 18...	2,24				
172	Gregorio García Sánchez...	Tinte, 13...	3,64	477	Emilio García Cifuentes...	M. Villena...	1,38				
148	Isaías Díaz, hermanos...	Rosario, 23...	2,48	450	Francisco Martínez...	Mejizo, 26...	2,42				
782	José María Rivero Atocha...	Sta. Q. sit.º, 26...	2,07	496	Francisco García...	Damas...	1,73				
47	Juan Alfaro Saiz...	Idem, 8...	3,50	514	Francisco Jiménez Molina...	Parr...					
800	José Soriano...	Velilla, 5...	3,14	78	Hilario Cortes...	M. de Villena...	0,53				
77	Juan Antolín Encarnación...	Concepción, 6...	2,48	112	Juan Villar García...	Carmen, 42...	1,08				
193	Juan Fernández Sánchez...	Cava, 45...	1,65	745	José Gascón...	Cid, 29...	2,24				
934	José Quirós Valenciano...	Rosario, 23...	2,48	421	Juan Picazo...	Tajares...	1,03				
728	Julián Portero Tendero...	Herreros, 18...	1,24	707	José Martínez Picazo...	Idem, 55...	0,61				
910	Joséfa Trebol y otros...	Feria, 11...	4,92	235	Juan García López...	Sta. Q. Viteria, 19...	1,73				
801	Juan Sánchez López, hoy Roldán y Compañía...	Istmo...	16,40	591	Juan Montero...	Desman...	1,73				
171	Léopoldo Encarnación...	Carmen, 22...	2,76	493	Juan Montesinos Jiménez...	Pozo Nieve...	0,52				
572	José y María Sáez Sarrión...	Tinte, 21 y 23...	1,65	787	Julio Osalda...	M. Villena...	0,52				
542	Luis Morega Serna...	Feria, 11...	2,12	773	Leandro de la Torre...	Tajares, 75...	2,41				
931	Mateo Vilalba Oliver...	Trib., 31...	3,13	539	Lorenzo Calero...	Idem, 41...	2,41				
515	Marqués de Villoros...	Tinte, 2...	4,42	140	Lucha Ortega...	Oro, 20...	0,69				
933	Marcelino Valenciano...	Rosario, 23...	2,48	586	Lorenza Fernández...	Cid, 45...	3,45				
24	Magdalena Almendros...	Sat.º López, 7...	3,58	667	Miguel Martínez...	Pozo Nieve...	0,61				
235	Maria Antonia Garofa...	Idem...	3,64	223	Pilar Vilalba...	San Agustín...	0,82				
554	Pedro Martínez...	San Antonio, 33...	0,43	409	Pedro Portero, herederos...	Herreras, 18...	9,50				
				311	Sebastián Villora Martínez...	Mayor, 64...	2,30				
					Telesforo Gantes Cuesta ...	Herreras, 19...	0,73				

Albacete, 9 de Julio de 1914.—El Recaudador, Miguel Garvi.

P—2603

Agencia ejecutiva de la zona de Tarragona.

Contribución urbana fiscal.

Esta Oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha 4 de Julio:

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados por débitos de la expresada Contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cuibir el tipo legal, la proposición presentada por D. Francisco Llagostera Dalmau, que ofreció la cantidad de 33 pesetas 34 céntimos, en cuya virtud le he adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á usted dicha providencia, y se le requiera para que concurre al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Agosto, ante el Notario de esta capital D. Joaquín Arpeitia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comunico á D. José Girona Anglada y consorte, D. María Vidal, para su debido conocimiento.

Tarragona, 10 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, J. Bautista Vallés.

P—2667

Esta Oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha 4 de Julio:

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados por débitos de la expresada Contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cuibir el tipo legal, la proposición presentada por D. Francisco Llagostera Dalmau, que ofreció la cantidad de 33 pesetas 34 céntimos, en cuya virtud le he adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á usted dicha providencia, y se le requiera para que concurre al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Agosto, ante el Notario de esta capital D. Joaquín Arpeitia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comunico á D. Gabriel Andréu Serra para su debido conocimiento.

Tarragona, 10 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, J. Bautista Vallés.

P—2665

ANUNCIOS OFICIALES

Crédit Lyonnais.

AGENCIA DE SEVILLA

Habiéndose extraviado el recibo número 1.952, expedido en 9 de Octubre de 1907 á favor de D. Federico Moragón y Cebrían, representativo de un Resguardo de la Caja general de Depósitos, número 205.810 de entrada y número 65.907 de registro, de pesetas 4.520 nómicas, Dada interior, 4 por 100, se anuncia al público para que pueda hacerse la reciación correspondiente para quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo, este establecimiento expedirá duplicado del recibo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 19 de Agosto de 1914.—El Gerente, José María Ocaña.

X—1723

**Alcaldía constitucional
de Figueras.**

Iñorándose el actual domicilio de los individuos contados en la relación que a continuación se inserta, se cita a los mismos para que dentro del término de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía, por sí o por medio de apoderado en forma legal, al objeto de justificar el derecho que pueden tener sobre la propiedad de los nichos que en la expresada relación se indican, y satisfacer, en su caso, el importe de las obras de reclinación que ha llevado a cabo el Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido el

referido plazo de tres meses sin haber tenido efecto la mencionada comparecencia ni fo maliciosa reclamación alguna, el Ayuntamiento se iniciará de los citados nichos y dispondrá de ellos en la forma que juzgue conveniente, sin derecho, por parte de los respectivos intereseados, a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Relación que se cita.

NICHO	PISO	NOMBRES	NICHO	PISO	NOMBRES
<i>Departamento 1º</i>					
8	2º	D. Melchor Graells.	159	3º	Reverendo Pablo Riber Pardal.
18	1º	D. J. Serra Llosgaya.	161	1º	D. Ignacio Sans Rocá.
19	5º	D. Pilar Valls Margarit.	161	2º	D. Ignacio Sans Rocá.
22	3º	D. Manuel Antolín, Teniente de África.	164	2º	D. Tomás Prieto.
23	1º	D. Salvador Burguil y Mariano Cordero.	173	1º	D. Maximino Ramírez Colá.
25	3º	D. Antonio Amorich, Mayor del Castillo.	173	2º	D. Juan Puig.
25	5º	D. Francisco Molinas.	173	3º	D. Juan Puig.
26	2º	D. Joan Pagés de Cardona.	174	4º	S. Jiménez.
32	3º	D. Teresa Ballescas Pabó.	182	4º	D. Lucía Perbos Faure.
33	5º	D. Ana de Olono, Viuda de Ferreter.	189	3º	D. Feliciano Batlló.
33	1º	D. Abdón Poli Desayá.	191	1º	D. Amalia Diets.
33	2º	D. Abdon Poli Desayá.	191	2º	D. Amalia Diets Bodallés.
33	3º	D. Abdon Poli Desayá.	195	4º	D. Juan Souret Bach.
36	8º	D. Antonio Ligent.	196	4º	D. Luis Fondecerda Juárez.
40	8º	D. Luis Rodríguez, Sargento del Regimiento de Aragón.	197	1º	D. Ramón Plantalomar.
43	1º	D. Vicente Sauri.	197	3º	D. José Ginesta.
43	5º	D. Juan García.	197	5º	D. Pablo Minuet Pujol.
44	1º	D. Joaquín de Acabo.	199	1º	D. Jaime Roger.
44	2º	D. Joaquín Albergotti.	199	2º	D. Jaime Roger.
46	1º	Reverendo Capellán de África.	209	5º	D. Gregorio Subizarreta.
47	1º	D. Antonio Pérez.	214	4º	D. Juan Llegó Pascual.
47	3º	D. Buenaventura Sagols.	218	1º	D. Juan Goicochea de Pastor.
53	1º	D. Marià Font.	218	2º	D. Juan Goicochea de Pastor.
53	2º	D. Martín Font.	218	3º	D. Antonio Casadevall Agustí.
58	3º	D. Martín Font.	218	4º	Familia Brot.
59	5º	Oficio al Ayuntamiento.	221	5º	D. Filiberto Bartrán y Ramona de Constráns.
61	1º	D. Ildefonso Serra Fortunet.	222	1º	D. Filiberto Bartrán y Ramona de Constráns.
61	2º	D. José Moy.	222	2º	D. Filiberto Bartrán y Ramona de Constráns.
61	3º	D. José Moy.	222	3º	D. N. Molinet Pesos.
68	4º	D. José Canals Bosch.	223	1º	D. María Romaguera de Roig.
74	1º	Reverendo Tomás Girbal.	226	5º	D. María Pujol Estiu.
74	3º	D. Demetrio Cela.	228	1º	D. Francisco Compte Llandés.
74	5º	D. José Gurí.	228	2º	D. Francisco Compte Llandés.
75	5º	D. Juan Colomer Pujol.	228	3º	D. Baudilio Oriol.
76	9º	D. Baudilio Giralt.	229	1º	D. Baudilio Oriol.
79	2º	D. Francisco Monasterio.	229	2º	D. Baudilio Oriol.
82	1º	D. Francisco Puig.	229	3º	D. A. Cassanova.
84	2º	D. Tomás Gómez.	232	4º	D. Florentina de Ametller, viuda Corbera.
87	1º	D. Mariano Palá.	236	5º	Herederos de Joaquín Ruiz de la Herrán.
87	3º	D. Rosa Bernadet.	237	4º	D. Roberto Pierrra de Uria.
87	5º	D. Manuela de Rejas.	239	4º	D. Gregorio Pastor Fernández.
88	1º	D. Pablo Porresada, ó Porcada.	239	5º	D. Tomás Roger Larrosa.
88	3º	D. Jaime Altamira.	241	1º	D. Tomás Roger Larrosa.
95	4º	D. Pedro Aso Aso.	241	2º	D. Tomás Roger Larrosa.
102	1º	D. José Tabío.	241	3º	D. Tomás Roger Larrosa.
117	1º	D. Mariano Torres.	248	4º	D. Jaime Oriol Viure.
117	2º	D. Mariano Torres.	252	5º	D. María Gracia Cardoner Bach.
117	3º	D. Mariano Torres.	254	1º	D. Manuel Vilalengas.
129	3º	D. José Pallot.	255	1º	D. Juan Ferrer Colomer.
130	1º	D. Antonio Martorell.	255	2º	D. Juan Ferrer Colomer.
130	5º	D. Modesta Ríos.	255	3º	D. Juan Ferrer Colomer.
131	2º	D. Carolina Martí.	267	5º	D. José Abella, Presbítero.
139	1º	D. Gastón Fabre.	268	3º	D. Teresa Belgr.
139	2º	D. Gastón Fabre.	268	5º	D. Miguel Gimbrnat.
139	3º	D. Gastón Fabre.	269	4º	D. Margarita Martinell, viuda de Pou.
140	1º	D. Teresa Blanco.	272	5º	D. Dolores Gómez.
140	2º	D. Juana y Dolores Fraubero de Crema delle.	273	5º	D. José y Vicente Ginejeume.
142	2º	D. Miguel Riera.	277	5º	D. Manuel Bach Crisóstomo.
143	5º	D. José Serra Ribas.	282	1º	D. Manuel Pages.
153	1º	D. Miguel Pérez.	282	2º	D. Manuel Pages.
158	5º	D. Rosa Ayats.	282	3º	D. Paciencia Güí Jiménez.
157	2º	D. Martín Villa.	283	5º	D. Petre Ziriciba, viuda de Gómez.
157	6º	D. Pedro Cristau Ros.	286	5º	Herederos de Francisco Armint.
			293	5º	D. Narciso Ous.

NICHO	PISO	NOMBRES	NICHO	PISO	NOMBRES
294	3. ^o	D. Miguel Dardé.	84	1. ^o	D. Baltazar de Cremedal s.
300	1. ^o	D. Antonio Serrato.	84	2. ^o	D. Baltasar de Cremedal s.
300	2. ^o	D. Gaspar Lorente y Fernan Jo.	84	3. ^o	D. Baltasar de Cremedal s.
302	2. ^o	D. María Concristina Cala.	86	2. ^o	D. R. R. Ripoll, viuda de Masgrau.
304	1. ^o	D. Gregorio Puel.	87	2. ^o	D. Ferrer y D.ª María Auner y Ripoll.
304	2. ^o	Reverendo José Armada.	87	5. ^o	D. Luis Moschach.
305	2. ^o	D. Miquel Bix.	93	5. ^o	D. Juan Furix Palop.
305	3. ^o	D. José Vich.	96	5. ^o	D. Dolores Cunill Costa.
306	3. ^o	Reverendo Félix Juncosa.	97	2. ^o	D. Pedro Montaner Casademunt.
309	5. ^o	D.ª Antonia Volta Rivas.	100	1. ^o	D.ª Catalina Llupart Bosch.
310	1. ^o	D. Vicente Moros.	100	2. ^o	D.ª Paula Cortés, viuda de Hospital.
310	5. ^o	D. Francisco de P. Cisquian Moirat.	100	6. ^o	D.ª Trinidad Mayo de Poua.
			101	5. ^o	D.ª Catalina Arnal.
			102	3. ^o	D.ª Josefina Gómez de Serrano.
1	1. ^o	D. Esteban Porret y D.ª Melitona Jordá.	105	3. ^o	D. Vicentino Moneréu.
1	2. ^o	D. Lázaro Riutec.	105	4. ^o	D. Francisco Guixeréa Mas.
1	3. ^o	D. Juan Frigola Sals.	106	1. ^o	D.ª Segunda Mirent Torres.
3	3. ^o	D. Tomás Ibis y D. Antonio Torrent.	106	4. ^o	D. Miquel Bix Carreras.
3	4. ^o	D. N. Pumaríne, Gobernador del Castillo.	106	5. ^o	D. Francesc Escrivá.
5	2. ^o	D. Enrique Lasey.	107	1. ^o	D. Andrés Camar Bosch.
5	3. ^o	D. Ramón Subirana.	111	2. ^o	D. Andrés Camps Bosch.
5	5. ^o	D. Andrés Puchneras.	112	3. ^o	D. Ausián Vidal Garriga.
7	8. ^o	D. Joan María Foyé.	116	4. ^o	Sargentos de R. Giménez de Amé (2).
7	4. ^o	D. José Estimé Vila.	118	1. ^o	D. Juan Xuet Juvany.
8	5. ^o	D. Francisco Santisteban y D. Remedio Rojaz.	119	1. ^o	D.ª Teresa Riera, viuda Paracolé.
8	8. ^o	D. Antonio Balcer.	120	4. ^o	D.ª Lluïsa Fuster Guinart.
13	2. ^o	D. Félix Berga.	121	1. ^o	D.ª Aus Giménez, viuda Esteve.
14	5. ^o	D. Laureano Abad Reixac.	122	1. ^o	D. Federico Pajera.
16	1. ^o	D. Pedro Bosch Ripoll.	122	6. ^o	D. Manuel Gasco y Ordiz.
16	3. ^o	D.ª Tecla Escrivá del Fron.	121	5. ^o	D. Pío de Padua.
16	4. ^o	D.ª Jaquita Rig Cursi.	128	4. ^o	D. Jaime Bosch Horot.
17	2. ^o	D.ª María Estebé.	131	5. ^o	D. José Mot.
20	1. ^o	D. Joan Carvaca Lafón.	132	1. ^o	D. Aboito Fábregas.
23	1. ^o	D. Josquín Gil Triñidor.	136	5. ^o	D. Andrés Mollet Ríos.
23	3. ^o	D. Juan Roig, médico.	138	2. ^o	D.ª Concepción Llufant.
23	5. ^o	D.ª Dolores Grisols Palau.	138	3. ^o	D. José Brugues Ros.
28	1. ^o	D. Pedro Nonell Huguet.	143	1. ^o	D. Pablo Poich Nicolau.
31	4. ^o	D.ª Gracia Vilas de Taylor.	143	5. ^o	D. María Llorente Oros.
33	1. ^o	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	145	3. ^o	D. Norberto Montero, Teniente de Toledo.
33	2. ^o	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	147	4. ^o	A. Martínez Herranz.
33	3. ^o	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	147	5. ^o	D. Luis Burgos Sánchez.
33	4. ^o	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	150	2. ^o	D. Pedro Ros Bujat.
33	5. ^o	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	154	5. ^o	D.ª Mariángela Pascual, viuda de Trallero.
95	1. ^o	N. Suárez.	151	1. ^o	D. Oriol Lambert Requer.
35	4. ^o	D. Miquel Llogaya Ferrat.	128	4. ^o	D. Francisco Riba.
38	3. ^o	D. Ramón Batet.	155	4. ^o	D. Egoia Gilbert, viuda Billa.
39	5. ^o	D. Verónica Pont, viuda Chipell.	160	4. ^o	D.ª Margarita Jordi, viuda Vidaurrite.
40	3. ^o	D. Ramón Batlle de Parets.	162	2. ^o	D. Francis o Peral.
40	5. ^o	D.ª Emilia Monz.	167	1. ^o	A. Benítez de Manu i Mener.
42	8. ^o	Herederos del Reverendo Jaime Flig.	167	4. ^o	D.ª Carme Baig Ribat.
44	8. ^o	D. Narciso Suriá Ballista.	170	4. ^o	D.ª Antoni Serrata de Fradd.
44	5. ^o	D.ª Joaquina Oto, viuda Xauet.	170	6. ^o	D. Juan Burgar.
46	1. ^o	D. Juan González.	171	1. ^o	D.ª María A. Fagot, viuda de Boutellie.
47	3. ^o	D.ª Fermína Valverde Mengado.	171	1. ^o	D.ª Carmen Batet.
49	2. ^o	D.ª Paula Abadatmay Cristián.	171	2. ^o	D.ª Rosa Sane, viuda de Ferrer.
49	5. ^o	D.ª María Roca Soria, viuda Suñer.	172	1. ^o	D. Francisco Baig Ribat.
52	3. ^o	D. Abdón Barnés Ferrer.	174	4. ^o	D. Gustavo Gibert Tor.
52	5. ^o	D. Aureliano Rodríguez Suárez.	176	5. ^o	D. Pedro Mazzari Ribera.
54	2. ^o	D.ª Magdalena Bosch.	178	1. ^o	D.ª Jacoba Pia Sánchez.
54	3. ^o	D.ª Dolores Riera de Palma.	179	4. ^o	D. Agustín Mirón.
56	1. ^o	D.ª María Menibat, viuda de Tiffi.	181	5. ^o	D. Miguel Riera Sierra.
57	5. ^o	D. Eulaldo Roig Solans.	182	2. ^o	D. Francisco Ortiz Tiente.
59	1. ^o	D. Marcelino Menesot Baró.	184	4. ^o	D. Juan Boixóra Casademunt.
62	5. ^o	D. Rita Tubert, viuda de Trías.	187	1. ^o	Abadesas del Reverendo Miguel Satre.
63	5. ^o	D.ª Verónica Pont, viuda de Chipell.	187	5. ^o	D. Antonio Coronadas Delanguz.
66	4. ^o	D. Bandolito Puig Lleons.	190	4. ^o	D. Ignacio Corma.
67	1. ^o	D. Juan Ginestet Cullil.	193	2. ^o	D. Antoni Patrach.
67	2. ^o	D. Juan Ginestet Cullil.	200	1. ^o	D. Manuel Martínez Bonet.
67	3. ^o	D. Juan Ginestet Cullil.	200	5. ^o	D.ª Catalina Puig, viuda Pagès.
67	4. ^o	D. Juan Ginestet Cullil.	201	5. ^o	D. Francisco B. B. B.
67	5. ^o	D. Juan Ginestet Cullil.	202	1. ^o	D. José Carrión Llister.
68	1. ^o	D. Pedro Martínez.	202	4. ^o	D. Autonio Valentí Reyes.
68	5. ^o	D.ª Margarita Planes, viuda de Font.	202	5. ^o	D. José Boet Viz.
71	1. ^o	D. Ramón Monjundi Martí.	203	5. ^o	D. José Gutierrez Vélez, Tiente.
72	5. ^o	D. Joaquín Carré Basach.	204	1. ^o	D. Faustino Méndez Rodríguez.
73	1. ^o	D. Ginés Bon.	204	4. ^o	Seigneur el nombre.
75	4. ^o	D. José Sey.	206	5. ^o	D. José López M. i. n. z.
83	4. ^o	D.ª Rita Fa de Zamales.	209	1. ^o	D. Germé Barco Pelté.
			209	3. ^o	D. Juan Rossich Borrás.
					D.ª María Llevall.
					D. José Serris Bonilla.

NICHO	PISO	NOMBRES	NICHO	PISO	NOMBRES
209	4. ^o	D. ^a Léa Vives de Ferraré.	240	5. ^o	D. Alejandro Alfárez Serrano.
214	4. ^o	D. Juan N. Veltrán.	246	1. ^o	D. ^a Teresa Roger y Familia Mont.
214	5. ^o	D. ^a Catalina Reynal, viuda Alvarez.	246	3. ^o	D. Juan Bautista Bittio Closet.
215	5. ^o	D. Federico Espóns.	247	3. ^o	D. ^a Elena Gorgot Moragas.
216	1. ^o	D. Isidro Piñó Borrell.	248	5. ^o	D. ^a Paula Costal Llindis.
216	3. ^o	Gracia.	250	4. ^o	D. ^a María Vardell.
217	1. ^o	D. ^a María Aballs Llavíá.	251	4. ^o	D. ^a Juana Saciana Munita.
218	3. ^o	D. ^a Joaquina Figa Ferrer.	252	5. ^o	D. Pedro Roig.
220	3. ^o	D. Francisco García Zorrilla.	253	1. ^o	D. Joaquín Reixach.
225	3. ^o	D. ^a Aquedina Colom-r Taberner.	253	5. ^o	D. Manuel Batarda.
226	5. ^o	D. ^a Joaqüina Puig Cortés.	256	4. ^o	D. José Sánchez Jiménez.
227	2. ^o	D. ^a Ana Bolasevi Suñer.	256	5. ^o	D. Francisco Casado Alvarez.
230	2. ^o	Se ignora el nombre.	258	4. ^o	D. Pedro Soler Ayats.
231	5. ^o	D. Salvador López Bernagossi.	261	1. ^o	D. Ramón María Torres.
232	2. ^o	D. José Gironella Rudó.	261	2. ^o	D. Salvador Ferrer Puig.
232	4. ^o	D. José Toro Delgado.	261	5. ^o	D. Francisco Ferrer.
232	5. ^o	D. Miguel Oserreras Magre.	265	1. ^o	D. Ramón Avellana Dumanjó.
234	5. ^o	D. Francisco Vixelle.	268	1. ^o	D. Tomás Carbonero.
237	3. ^o	D. ^a Angela Llupart Dalí.	268	2. ^o	D. ^a Teresa Ventura, viuda de Tarrés.
237	4. ^o	D. Vicente Ferrer y D. ^a Josefa Hilario.			

Figueras, 4 de Agosto de 1914.—El Alcalde, M. Pupila.

X-1724